



3 de enero de 2017  
Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)

---

---

## **Términos de referencia para la Investigación de Cumplimiento de la IFC**

*Inversión de la IFC en CIFI – Hidro Santa Cruz (Proyecto #26031 de la IFC)  
Guatemala*

---

---

### **Acerca de la CAO**

La misión de la CAO consiste en actuar como mecanismo de recurso independiente, justo, confiable y eficaz e intensificar la responsabilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

La CAO es una oficina independiente y su titular reporta directamente al presidente del Grupo Banco Mundial. La CAO responde a las reclamaciones presentadas por las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo emprendidos por las dos instituciones de fomento del sector privado del Grupo Banco Mundial: la IFC y el MIGA.

Si la CAO concluye que las partes no están dispuestas a llegar a una solución mediada o no pueden hacerlo, el caso es referido a la función de cumplimiento de la CAO, para que evalúe si las cuestiones planteadas en el reclamo ameritan una investigación de cumplimiento de IFC/MIGA.

El énfasis de la función de cumplimiento de la CAO se pone en la IFC y el MIGA y no en sus clientes. Este principio se aplica a todas las actividades comerciales de IFC, incluidas las relacionadas con el sector real, los mercados financieros y los servicios de asesoría. La CAO evalúa la manera en la que la IFC o el MIGA se ha asegurado del desempeño de su actividad comercial o de asesoría, así como si los resultados de dicha actividad o asesoría coinciden con la intención de las disposiciones políticas relevantes. En muchos casos, sin embargo, al evaluar el desempeño del proyecto y la implementación por parte de la IFC o el MIGA de medidas para cumplir los requisitos relevantes, será necesario que la CAO examine las acciones del cliente y verifique los resultados en el campo.

La CAO da a conocer los resultados de su investigación de cumplimiento en un informe de la investigación para informar su decisión al Presidente y a la Junta del Grupo Banco Mundial, directivos senior de IFC/MIGA y al público.

Para obtener más información sobre la CAO, visite [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org).

## Antecedentes sobre la inversión

La Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. (en adelante “CIFI” o “el cliente”) se creó en el 2001 como una institución financiera no bancaria para ofrecer financiamiento a proyectos pequeños y medianos de infraestructura en América Latina y el Caribe.<sup>1</sup>

En junio del 2008, la IFC se comprometió con el cliente por una cifra de inversión de US\$10 millones en capital accionario y US\$20 millones de préstamo. Además, la IFC estableció un préstamo sindicado para el cliente por US\$48,5 millones.

El objetivo de la inversión de la IFC era implementar el plan de negocios del cliente, incluyendo el crecimiento de activos esperado y la consolidación operativa, además del acceso a financiamiento a largo plazo a través de los mercados de capital internacionales. La IFC buscaba contribuir con la implementación del plan de negocios a través de la transferencia de conocimiento del sector, las capacidades de estructuración y las mejores prácticas internacionales.<sup>2</sup>

En junio del 2010, Hidro Santa Cruz, S.A. (HSC) contrató al cliente como asesor financiero para la estructuración y desarrollo de una central hidroeléctrica de pasada de 5 megavatios (MW) (Canbalam I o “el proyecto”) ubicada en la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango, Guatemala. En diciembre del 2011, la CIFI concretó una inversión de deuda y cuasicapital accionario para el desarrollo de la central hidroeléctrica.<sup>3</sup>

## El reclamo

En julio del 2015, un grupo de representantes de la comunidad presentó un reclamo en representación de sí mismos y de otros miembros de la comunidad de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas. Los reclamantes presentaron cuestionamientos sobre varios problemas ambientales y sociales (A&S), entre ellos la debida diligencia de la IFC, la diseminación y divulgación de información del proyecto, la falta de consulta y los potenciales impactos del proyecto sobre las poblaciones indígenas. Los reclamantes aseguran que cuando decidieron oponerse al proyecto, su comunidad estaba siendo objeto de violencia, persecución, amenazas e intimidaciones. Los reclamantes afirman, además, que un trabajador de la compañía de seguridad contratada por el proyecto estuvo involucrado en el homicidio de un miembro de la comunidad en mayo del 2012. Debido a esto, ellos afirman que la violencia estalló en la comunidad y que el gobierno declaró el estado de emergencia, lo que dio como resultado la movilización de la policía y de los militares y la supuesta detención de 19 miembros de la comunidad.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Divulgación, Resumen de la Inversión Propuesta (SPI, por sus siglas en inglés) de la IFC; proyecto número 26031. Disponible en <https://goo.gl/VQleNA>.

<sup>2</sup> Divulgación de la IFC, SPI.

<sup>3</sup> Informe de Evaluación de la CAO disponible en <https://goo.gl/kWNwX8>.

<sup>4</sup> Reclamo ante la CAO disponible en <https://goo.gl/kWNwX8>.

El reclamo fue transferido a la función de cumplimiento de la CAO en mayo de 2016. En base a una revisión preliminar de la documentación y conversaciones con el equipo de la IFC, la CAO ha decidido realizar una investigación de cumplimiento sobre la inversión.<sup>5</sup>

### **Alcance de la investigación de cumplimiento**

El foco de esta investigación de cumplimiento de la CAO está en la IFC, y cómo la IFC se aseguró el desempeño ambiental y social de su inversión al momento de la evaluación y durante la supervisión.

El abordaje a la investigación de cumplimiento se describe en las Directrices Operacionales de la CAO (marzo de 2013), y afirma que la definición operativa de las investigaciones de cumplimiento de la CAO es la siguiente:

Una investigación es un proceso de verificación sistemático documentado para obtener y evaluar, objetivamente, evidencia para determinar si las actividades ambientales y sociales, las condiciones, sistemas de gestión o información relacionada se ajustan al criterio de investigación de cumplimiento.

Como se establece en el informe de evaluación de la CAO, la CAO realizará una investigación de cumplimiento de la inversión de la IFC en CIFI en relación con las inquietudes planteadas en el reclamo.

La Investigación de Cumplimiento considerará si la inversión de la IFC en CIFI fue evaluada, estructurada y supervisada de acuerdo con las políticas, procedimientos y estándares aplicables de la IFC. También considerará si la Política y las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social y la Política sobre Divulgación de Información de la IFC, tal como se aplican a este proyecto, ofrecen un nivel adecuado de protección.

En el contexto de las políticas ambientales y sociales, las Normas de Desempeño y los procedimientos de la IFC, las cuestiones por resolver de la CAO en relación con la inversión incluyen:

1. si la revisión previa a la inversión hecha por la IFC sobre los aspectos A&S del cliente fue proporcional al riesgo;
2. la adecuación del abordaje de la IFC al manejo de riesgos A&S en relación a esta inversión;
3. la adecuación de la supervisión por parte de la IFC de los riesgos A&S relacionados con el cliente; y
4. la adecuación de la respuesta de la IFC y el apoyo al cliente con relación a las cuestiones en el sitio Hidro Santa Cruz.

### **Proceso de Investigación de Cumplimiento y Línea de Tiempo Preliminar**

La CAO apunta a tener un boceto del informe de la investigación de cumplimiento para junio de 2017.

El boceto del Informe de la Investigación se circulará a los directivos senior de la IFC y a todos los departamentos relevantes de la IFC para una revisión de hechos y comentarios. Los comentarios de la IFC deben presentarse por escrito ante la CAO dentro los 20 días hábiles luego de la recepción por parte de la IFC.

---

<sup>5</sup> Informe de Evaluación de la CAO disponible en <https://goo.gl/kWNwX8>.

Luego de la recepción de los comentarios de la IFC sobre el borrador de la consulta, la CAO finalizará el informe. El informe final será presentado ante los directivos senior de la IFC para una respuesta oficial. Se publicará una notificación en el sitio web de la CAO. La IFC tiene 20 días hábiles para presentar una respuesta escrita ante la CAO. La CAO enviará el Informe de la Investigación y la respuesta de la IFC al Presidente del Grupo Banco Mundial. El Presidente no tiene injerencia en el contenido del Informe de Investigación de cumplimiento, pero puede aprovechar la oportunidad para discutir los resultados de la investigación con la CAO.

Una vez que el Presidente se encuentra satisfecho con la respuesta de los directivos senior de la IFC, el Presidente aprobará el Informe de Investigación y la respuesta. El Presidente se reserva autoridad discrecional sobre la autorización. Luego de la autorización, la CAO dará a conocer el Informe de Investigación y la respuesta de la IFC a la Junta. La CAO también alertará a las partes relevantes sobre la divulgación de ambos documentos en el sitio web de la CAO, y compartirá los documentos con los reclamantes.

### **Panelistas externos**

Tal como lo establece la práctica habitual, la CAO contratará a uno o más expertos externos para que trabajen en esta tarea. Para esta investigación de cumplimiento, la CAO considera que el panel de investigación de cumplimiento necesita:

1. Experiencia significativa en la evaluación y la implementación de los sistemas de gestión ambiental y social de los intermediarios financieros;
2. Conocimiento de la políticas ambientales y sociales, normas y procedimientos de la IFC;
3. Experiencia y conocimiento pertinentes a la revisión de los sistemas de gestión ambiental y social de los intermediarios financieros;
4. Capacidad demostrada para analizar políticas y prácticas y desarrollar propuestas para reformas en contextos institucionales complejos;
5. Conocimiento regional de las prácticas ambientales y sociales de los intermediarios financieros en la región; y
6. Dominio del idioma español.